

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154 - 2016 – MDY/A



VISTO:

Yura, 16 de Julio del 2016

El Informe N° 119-2016-GAF-MDY, de fecha 23 de junio del 2016, de la Gerencia de Administración Financiera, Proveído N° 423-2016 del despacho de Alcaldía, Acuerdo Municipal N° 056-2016-MDY, de fecha 26 de Julio del 2016, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



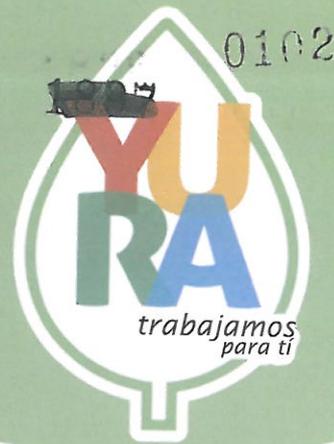
Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con el artículo 9° inciso 3 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipales, establece que es atribución del Concejo Municipal el aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local;

Que, de conformidad con el artículo 49° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, indica en el numeral 49.1 que: "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero";

Que, de conformidad con el Informe N° 119-2016-GAF-MDY, en donde la Gerente de Administración Financiera indica la designación de titulares y suplentes para el manejo de cuentas debido a designación de nuevo Gerente de Administración financiera, y;

Que, de conformidad al Acuerdo de Concejo N° 056-2016-MDY, de fecha 26 de Junio del 2016, en el que se acordó; encargar al Alcalde de la Municipalidad, el designar a los titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Yura.



Por lo expuesto y de conformidad a lo preceptuado en el artículo N° 43 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y lo acordado en el Acuerdo de Concejo N° 056-2016-MDY, de fecha 26 de Junio del 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR,** a los **RESPONSABLES** del manejo de la Cuenta Bancaria de la Municipalidad Distrital de Yura ante el Banco de la Nación; de acuerdo a:

**TITULARES:**

- |                                     |                 |                                      |
|-------------------------------------|-----------------|--------------------------------------|
| 1.-Lic. Julio Cesar Ibarra García   | DNI N° 40640702 | Gerente de Administración Financiera |
| 2.-C.P.C. Arcemia Bustamante Quispe | DNI N° 29653708 | Tesorera (e)                         |

**SUPLENTE:**

- |                                       |                 |                                      |
|---------------------------------------|-----------------|--------------------------------------|
| 1.-Eco. Sandra Estefany Torres Medina | DNI N° 41477005 | Gerente Planificación y Presupuesto  |
| 2.-CPC. Carla Milagros Neyra Torres   | DNI N° 42755121 | Gerente de Administración Tributaria |

Correspondientes a las cuentas:

N° DE CUENTA CORRIENTE	DENOMINACION
0101-041611	VIG. MINAS
0101-049116	COMEDORES Y HOGAES ALB.
0101-049388	GASTO CORRIENTE
0101-066797	REGALÍAS
0101-067173	PRESUPUESTO
0101-089347	FONCODES
0101-122549	T_URBANO
0101-125904	CUENTA CENTRAL
0101-140598	D. CIVIL
0101-166538	DONACIONES
0101-383458	DETRACIÓ
0101-455599	FONDO GARANTIA 2016
0101-497097	IMPUESTOS MUNICIPALES

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR,** sin efecto toda Resolución anterior que conlleve alguna disposición contraria a la Presente.



**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración Financiera, el cumplimiento a la presente Resolución, así también realizar los trámites necesarios de inscripción de los funcionarios designados.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, a la Gerencia de Secretaria General el archivamiento de la Presente Resolución de acuerdo a norma.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ABOG. EDUARDO JAIME VELARDE CACERES  
(E) GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez  
ALCALDE